

FRÓNESIS

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política
Instituto de Filosofía del Derecho Dr. J.M. Delgado Ocando
Universidad del Zulia. ISSN 1315-6268 – Dep. Legal PP. 199402ZU33
Vol. 32, Nº 3, 2025: 460- 477



La Ética como Eje de la Inteligencia Artificial desde Una Mirada de la Responsabilidad Social Empresarial

Gustavo Enrique Bravo Acosta

Universidad Politécnica Territorial de Maracaibo

[*gushenryprince@gmail.com*](mailto:gushenryprince@gmail.com)

[*https://orcid.org/0009-0009-3718-349X*](https://orcid.org/0009-0009-3718-349X)

Resumen

El ensayo centra su propósito en comprender los desafíos éticos en el uso de la Inteligencia Artificial (IA) desde una perspectiva de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), a partir de la interpretación de la realidad tecnológica y corporativa en el contexto regional y venezolano. Se ubicaron los referentes teóricos que sustentan este documento. Desde el punto de vista metodológico, se abordó desde un enfoque cualitativo, respaldado en el paradigma interpretativo que amerita un diseño documental y bibliográfico. Se demarca entre otros autores en las afirmaciones referidas a la ética en la Inteligencia Artificial por: Cortina (2022), Paredes (2023) y Jiménez (2024). En cuanto a la categoría Responsabilidad Social empresarial se funda en las aseveraciones de: Aparicio (2023), Lázaro et al (2025), Barroso & Pérez (2025). Por tanto, con relación a los resultados de este ensayo se destaca entre otras reflexiones concluyentes que la integración de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito empresarial no solo representa un avance tecnológico, sino que plantea desafíos éticos fundamentales que deben ser abordados con responsabilidad y transparencia, considerando los principios éticos referidos a la justicia, explicabilidad y autonomía en el uso de las tecnologías exponenciales.

Palabras clave: Ética, Inteligencia Artificial, Responsabilidad Social Empresarial, Tecnologías Exponenciales

Ethics as the Axis of Artificial Intelligence from a Corporate Social Responsibility Perspective

Abstract

The essay focuses on understanding the ethical challenges in the use of Artificial Intelligence (AI) from a Corporate Social Responsibility (CSR) perspective, based on the interpretation of the technological and corporate reality in the regional and Venezuelan context. The theoretical references that support this document were identified. From a methodological standpoint, it was approached from a qualitative perspective, supported by the interpretive paradigm that warranted a documentary and bibliographic design. It is distinguished among other authors in the statements regarding ethics in Artificial Intelligence by: Cortina (2022), Paredes (2023), and Jiménez (2024). Regarding the category of Corporate Social Responsibility, it is based on the assertions of: Aparicio (2023), Lázaro et al (2025), Barroso & Pérez (2025). Therefore, in relation to the results of this essay, among other conclusive reflections, it is highlighted that the integration of Artificial Intelligence (AI) in the business sector not only represents a technological advancement but also poses fundamental ethical challenges that must be addressed with responsibility and transparency, considering the ethical principles related to justice, explainability, and autonomy in the use of exponential technologies.

Keywords: Ethics, Artificial Intelligence, Corporate Social Responsibility, Exponential Technologies

Introducción

En la segunda década del siglo XXI y en las puertas de la cuarta revolución industrial, se evidencia que la Inteligencia Artificial (IA) ha dejado de ser una promesa de la ciencia ficción para convertirse en el eje de la transformación digital contemporánea, de allí que la realidad de la transición tecnológica no sucede en un vacío de valores, por cuanto es preciso indicar que la ejecución de sistemas algorítmicos no es una acción neutral, por el contrario sobrelleva una carga política y social profunda.

Es por ello, que la IA en la actualidad se considera como el mayor aporte tecnológico, pero su éxito real se medirá por su capacidad para elevar la condición humana, allí la ética y la responsabilidad empresarial ofrece el sello ideal para que esta evolución no se extravíe hacia la deshumanización, ya que al adoptar supuestos de justicia, transparencia y autonomía, las organizaciones no solo mitigan riesgos éticos, sino que construyen una ventaja competitiva basada en la confianza y la integridad.

Desde esta realidad Lázaro et al (2025) sostienen que desde “la óptica de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), el despliegue de la IA trasciende la búsqueda de eficiencia operativa para situarse en el epicentro de la ética organizacional” (p.205). Lo anterior pareciera justificar la legitimidad social de las empresas del siglo XXI, no dependerá exclusivamente de su rentabilidad, sino de su capacidad para armonizar la potencia del aprendizaje automático (machine learning).

En consideración de lo anterior planteado la RSE como herramienta tecnológica emergente se orientó en la filantropía o la mitigación del impacto ambiental, más sin embargo el paradigma de a IA apoyado en la digitalización ha obligado una evolución hacia el comportamiento digital responsable, de allí que en el contexto organizacional la ética no debe ser vista como un accesorio cosmético, sino como el sistema operativo que rige las interacciones tecnológicas.

En este sentido Barroso & Pérez (2025) plantean que las “organizaciones no pueden mantener un discurso de responsabilidad si sus procesos de reclutamiento o están delegados a algoritmos que perpetúan sesgos históricos de género, raza o clase” (p.110). Por lo tanto, la ética en la RSE actúa como un filtro que obstaculiza que la innovación se convierta en una herramienta de exclusión, de allí que la confianza de las partes interesadas (stakeholders) emerge como un activo intangible, convirtiendo la realidad organizacional en una economía de datos, donde la transparencia es la moneda de cambio que asegura la lealtad de clientes y colaboradores.

La Ética en la Inteligencia Artificial

La ética de la IA según la International Business Machines (IBM) (2025) es un campo multidisciplinario que estudia cómo optimizar el impacto beneficioso de la inteligencia artificial (IA) mientras se reducen los riesgos y los resultados adversos. También de acuerdo con la Systems Applications and Products in Data Processing (SAP 2025) la ética de la IA se refiere a los principios que rigen el comportamiento de la IA en función de los valores humanos.

A los efectos de dejar claro el significado de la ética en la Inteligencia Artificial (IA) Baig (2024) la define como un marco, enfoque o conjunto de directrices que enfatizan los valores humanos y sociales en la adopción o el desarrollo de modelos de IA. Esto de acuerdo con esta autora se traduce en que la ética en los sistemas IA no se limita a determinar la legitimidad de su uso, sino que también abarca su seguridad, transparencia, equidad, explicabilidad, responsabilidad y confianza.

Así mismo Garnet citado por Baig A. (2024) ofrece una definición similar de Inteligencia Artificial Ética dentro de la categoría de IA responsable, citándola como: “Un término general que engloba los aspectos de la toma de decisiones empresariales y éticas adecuadas al adoptar la IA. Estos incluyen el valor empresarial y social, el riesgo, la confianza, la transparencia, la equidad, la mitigación de sesgos, la explicabilidad, la sostenibilidad, la responsabilidad, la seguridad, la privacidad y el cumplimiento normativo.”

En consideración de los supuestos teóricos como propósito de este ensayo y para comprender la magnitud de los desafíos éticos inherentes a la IA, es necesario establecer algunos principios que fundamenten la acción empresarial desarrollados por Lázaro et al (2025) ; Barroso & Pérez (2025) donde indican que el primer principio, está referido a “que los beneficios de la IA deben distribuirse equitativamente, evitando que los sistemas se conviertan en máquinas de discriminación”(p.111) por lo tanto si la RSE exige que la empresa sea un agente de cambio positivo, la disputa contra el sesgo algorítmico es una obligación moral, no solo técnica.

El segundo principio se vincula a la opacidad de los modelos de caja negra, la RSE propone la transparencia y la explicabilidad y plantea que “el fundamento ético es claro, cualquier sujeto afectado por una decisión automatizada posee el derecho inalienable a comprender la lógica detrás de dicho juicio” (p.111). Por lo tanto, la empresa, como ente responsable, debe garantizar que sus sistemas sean auditables y comprensibles. En relación al tercer principio Barroso & Pérez (2025), asumen que la tecnología debe ser una herramienta de aumento, no de sustitución alienante. “El supuesto del humano en el ciclo defiende la dignidad del trabajador, asegurando que la IA no dicte de forma autocrática los ritmos vitales o laborales, manteniendo siempre un espacio de supervisión y criterio humano crítico.” (p.112)

En referencias a los desafíos éticos y consecuencias sociales, se podría asegurar que estos principios revelan retos críticos, de allí que la privacidad de los datos deja de ser un cumplimiento legal para ser un compromiso con la intimidad del individuo. El desplazamiento laboral, por su parte, obliga a las empresas a adoptar políticas de *reskilling* (reciclaje profesional), asumiendo que su responsabilidad social incluye la transición justa de sus empleados hacia el nuevo entorno digital.

Desafíos de la Ética aplicada

A los efectos de la Ética en la Inteligencia Artificial este ensayo considera oportuno definir los principios clave que implica la Ética Aplicada la cual se asocia a estos aspectos definiéndose como una rama de la filosofía que se enfoca en aplicar los principios éticos a problemas y dilemas del mundo real, tales como los desafíos éticos en el uso de la Inteligencia Artificial (IA), la Ética Empresarial o la Ética Medio Ambiental Cortina (2022). Así mismo esta autora considera que la visión ética del uso de la inteligencia artificial es una ventaja competitiva. Reafirma es imposible avanzar hacia una sociedad justa y próspera, si tenemos miedo a que nos pase cualquier cosa en ese proceso de superación o mejoramiento.

Atendiendo a los planteamientos que expone la ética aplicada, destacan los desafíos éticos que nos impone estudiar el uso de la inteligencia como

fenómeno tecnológico. En relación a lo expresado anteriormente resulta pertinente la investigación sobre el tema llevada a cabo por Jiménez (2024) la cual expresa que dado el vertiginoso avance de la inteligencia artificial (IA), su creciente sofisticación y su profunda integración en la vida cotidiana suscitan una serie de dilemas éticos que exigen un abordaje urgente y sistemático. Así mismo la precitada autora asevera que estos desafíos evidencian la intrincada naturaleza de esta tecnología y la imperiosa necesidad de un marco ético robusto que oriente su desarrollo y aplicación. Uno de los principales desafíos éticos de la IA es la perpetuación y amplificación de sesgos y discriminación.

Es así que, los sistemas de IA pueden reproducir y exacerbar los sesgos presentes en los datos utilizados para su entrenamiento, lo que puede conducir a la toma de decisiones injustas y a la exclusión de ciertos grupos de la población. Abordar estos sesgos durante el diseño y desarrollo de los sistemas de IA se convierte en una tarea crucial y compleja, tal como lo señala Jiménez (2024) “Un desafío acuciante adicional reside en la esfera de la privacidad y la protección de datos. La captación y el tratamiento de datos personales por parte de los sistemas de IA suscitan interrogantes de peso sobre la confidencialidad y la autonomía de los usuarios” (p.76).

Igualmente sostiene que la ausencia de transparencia en el funcionamiento de los sistemas de IA constituye otro desafío ético puntual (p.76) Como bien apunta Paredes (2023), “cuando contamos con un algoritmo que se adapta a nuestras necesidades, la búsqueda activa pierde su utilidad, ya que las sugerencias algorítmicas distribuyen y recrean los datos por nosotros.” (p. 5). Resulta imperativo que los sistemas de IA sean explicables y que se establezcan mecanismos de rendición de cuentas que permitan cuestionar y auditar las decisiones adoptadas. De igual manera, la repercusión de la IA en el ámbito laboral y la estructura social despierta interrogantes éticos de notable importancia.

Continuando con el abordaje de los temas señalados en los párrafos anteriores Castaño (2021) enfatiza: La adopción de este tipo de tecnología disruptiva presenta desafíos frente a la transparencia, responsabilidad, control

y explicabilidad de los sistemas de Inteligencia Artificial (IA), particularmente en relación con la privacidad, la agencia humana y la autonomía para tomar nuestras propias decisiones sin ningún tipo de injerencia externa. Sin embargo, el derecho y la tecnología a veces marchan a un compás distinto y este es un vivo ejemplo de ello. (p. 77).

Partiendo de lo descrito, como bien apuntan González y Martínez (2020), resulta imperativo que estos sistemas dispongan de mecanismos de control y vigilancia que garanticen su correcto funcionamiento y prevengan desenlaces adversos, tanto accidentales como intencionados. Se genera por lo tanto la siguiente interrogante ¿Cómo eliminar los riesgos de un uso negativo del desarrollo tecnológico? Y es que, estos autores consideran después de realizar la investigación pertinente que, la epistemología de la solución de los problemas sociales provocados por el uso insuficiente de la tecnología es superior al carácter técnico y requiere una reevaluación de este fenómeno desde un enfoque multidisciplinario, enfatizando el componente cultural.

Estos desafíos éticos, en su conjunto, ponen de manifiesto la complejidad inherente a la inteligencia artificial y la urgencia de establecer un marco ético sólido que guíe su desarrollo y aplicación. Pero ¿Cómo podemos construir este marco ético que sea lo suficientemente flexible y adaptable para hacer frente a los desafíos emergentes? La rápida evolución de la tecnología plantea el riesgo de que los principios éticos se queden obsoletos o sean insuficientes para lidiar con nuevas aplicaciones y riesgos. Para asegurar que el marco ético de la IA sea flexible y adaptable ante desafíos emergentes, es crucial establecer un proceso continuo de revisión y actualización basado en la evidencia y el diálogo interdisciplinario.

Con relación a los desafíos emergentes Jiménez (2024) plantea la creación de comités éticos dinámicos, integrando expertos en tecnología, ética, derecho y representantes de la sociedad civil, con el propósito de permitir la identificación y respuesta ágil a nuevos dilemas. Además, fomentar una cultura de aprendizaje y adaptación dentro de las organizaciones tecnológicas garantiza que los principios éticos evolucionen con los avances y contextos cambiantes.

Otra cuestión fundamental es: ¿Cómo podemos garantizar que el marco ético de la IA se traduzca en prácticas concretas y efectivas, y no se quede en meras declaraciones de principios? Para traducir el marco ético de la IA en prácticas concretas y efectivas, es esencial integrar estos principios desde la fase de diseño tecnológico, promoviendo una ética por diseño. Además, se debe fomentar una cultura organizacional que valore la ética tanto como la innovación. La colaboración interdisciplinaria, involucrando a filósofos, científicos y legisladores, es crucial para abordar los desafíos complejos de la IA, propone Jiménez (2024). La creación de incentivos para las empresas que demuestren prácticas éticas robustas puede transformar principios abstractos en acciones tangibles y sostenibles.

Marcos Éticos de la Inteligencia Artificial (IA)

A propósito de los marcos éticos que funjan de ejemplo con relación a las practicas concretas y efectivas se considera relevante para este estudio referirnos a el que ofrece el AI 4People del Atomium European Institute, señalado por Cortina (2022) el cual cuenta con cuatro principios clásicos, aplicados a entornos digitales. Los principios clásicos serían el de beneficencia, que exigiría ahora poner los progresos al servicio de todos los seres humanos y la sostenibilidad del planeta; el de no-maleficencia, que ordenaría evitar los daños posibles, protegiendo a las personas en cuestiones de privacidad, mal uso de los datos, en la posible sumisión a decisiones tomadas por máquinas y no supervisadas por seres humanos.

Así mismo el principio de autonomía de las personas, que puede fortalecerse con el uso de sistemas inteligentes, y en cuyas manos deben ponerse tanto el control como las decisiones significativas; y, por supuesto, el principio de justicia, que exige distribuir equitativamente los beneficios. A ellos se añadiría según la mencionada académica el principio de explicabilidad, porque los afectados por el mundo digital tienen que poder comprenderlo.

De acuerdo con Sáez (2025) “un principio es una ley natural, como la ley de la gravedad. Si deja caer algo la gravedad lo controla. Si no te digo la verdad no confiaras en mí; es una ley natural.” En tal sentido Los principios son

normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, y constituyen un marco de referencia para lograr el bien común dentro de una sociedad, expresa Sáez (2025). Tienen un carácter universal. El principio de igualdad (todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin distinción de raza, género, nacionalidad, condición social o cualquier otra característica) es un ejemplo de principio ético universal.

Conviene destacar la importancia de los desafíos éticos en el uso de la inteligencia artificial tales como, el principio de la autonomía que se refiere conforme lo expresa Aparicio (2023) al empoderamiento de los individuos en vez de subordinarlos a decisiones automatizadas. En tal sentido son valiosas las reflexiones de Cortina (2022) al expresar que para ello es fundamental crear un marco ético que evite el pánico de los ciudadanos a sentirse usurpados, sustituidos o dominados por una máquina que ni siquiera es visible.

Así mismo, refiere la destacada activista y profesora Cortina (2022), aunque a menudo se hable de coches autónomos y de sistemas autónomos, lo cierto es que la palabra autonomía sólo puede aplicarse a los seres humanos. La autonomía no consiste sólo en tomar decisiones y actuar con independencia respecto a otros, sino en la capacidad de auto legislarse y de autodeterminarse, es decir, en la capacidad de poder determinarse a sí mismo a seguir las leyes o eludirlas, la capacidad de darse metas y seguirlas, y de optar no solo por normas idiosincráticas, sino también por leyes universales. Estas capacidades están ligadas al reconocimiento de la dignidad de las personas, que es el núcleo de las orientaciones éticas.

Continuando con las reflexiones de la prenombrada catedrática en el párrafo anterior, piensa que la autonomía sea un deber a preservar y potenciar como la agencia de las personas, también con el uso de sistemas inteligentes, llegando a la “inteligencia aumentada”, pero utilizando esos sistemas como instrumentos. Sostiene que son las personas las que tienen un valor intrínseco y las personas son seres humanos. Por el contrario, los mal llamados “sistemas autónomos” no lo son realmente: son artefactos, son autómatas, a pesar del aprendizaje profundo (deep learning). Los sistemas inteligentes pueden

resolver problemas y actuar independientemente de los seres humanos, pero no son autónomos.

No pueden decidir qué se debe hacer, qué metas hay que perseguir. De aquí se sigue que son los seres humanos los que tienen dignidad y merecen respeto, pero también que son responsables, porque la responsabilidad exige autonomía, entendida como la capacidad de autodeterminación. Totalmente ligado al respeto a la autonomía se encuentra el principio de explicabilidad o de trazabilidad, según el cual, advierte Cortina (2020) los afectados tenemos derecho a controlar el uso de nuestros datos y a conocer los algoritmos que los manejan. Porque los seres humanos tienen sesgos, como se ha mostrado hasta la saciedad, pero también los sistemas automáticos los tienen y son más invisibles que en el caso de los humanos.

Tal como señala Jiménez (2024), se debe garantizar la igualdad de oportunidades y el trato justo, independientemente de características como el género, la raza, la edad o el origen socioeconómico. Entre otras razones, porque los diseñadores introducen los sesgos en los sistemas inteligentes, consciente o inconscientemente. La IA debe ser un instrumento para promover la inclusión y la justicia social, y no para perpetuar o agravar las brechas existentes. La seguridad y fiabilidad también constituyen principios éticos cruciales en el desarrollo de la inteligencia artificial.

Según González y Martínez (2020), los sistemas de IA: Tienen un gran potencial para el desarrollo social y están revolucionando la industria del software, sin embargo, por su doble uso, ello exige de un empleo regulado y responsable de estas, hecho que es cada vez más importante debido a que se están proyectando cuestiones éticas sobre la forma en que se está empleando la tecnología, y cómo está afectando la sociedad (p.13, 14).

El principio de beneficencia y no maleficencia al cual se refiere Jiménez (2024,) debe guiar el desarrollo y uso de la inteligencia artificial. Tal como señala Pinto (2020), la IA debe ser desarrollada y utilizada con la finalidad de beneficiar a la sociedad y evitar causar daños o perjuicios, ya sean físicos, psicológicos, sociales o económicos.

Debe ser un instrumento al servicio del bien común y no debe ser utilizada para fines dañinos o perjudiciales. Así mismo señala Jiménez (2024), la educación continua en ética para desarrolladores y usuarios, junto con sanciones claras por incumplimiento, garantiza la rendición de cuentas. La participación activa de diversos grupos de interés, incluyendo la sociedad civil, asegura que las soluciones tecnológicas respeten la dignidad humana, promuevan la equidad y maximicen la beneficencia, evitando daños potenciales.

Los principios éticos de respeto a los derechos humanos, transparencia, no discriminación, seguridad, fiabilidad y beneficencia constituyen guías fundamentales para el desarrollo responsable de la inteligencia artificial. Igualmente, asevera Jiménez (2024), solo a través de un compromiso continuo entre todos los actores involucrados podremos asegurar que la IA se desarrolle y aplique de manera que respete nuestra dignidad y derechos fundamentales, ahora y en el futuro.

En cuanto al principio ético clásico de no dañar recuerda que no se debe todo lo que se puede, afirma Cortina (2022). Y, ciertamente, es muy difícil seguirlo teniendo en cuenta que en un mundo en competencia otras empresas sí que van a comercializar el producto, a poner en marcha la innovación, y no sólo otras empresas, sino países que son más laxos que otros y no se preocupan en exceso de no dañar.

En cualquier caso, recuerda está reconocida autora: la obligación de respetar a los seres humanos ordena evitar los daños posibles, protegiendo a las personas mediante “derechos digitales” (4.^a generación): derecho a la privacidad en entornos digitales, protección de la integridad personal (intimidad), derecho a la propia imagen y honra, a estar a salvo de contenidos nocivos (discursos de odio, ciberacoso, noticias engañosas), y al mal uso de los datos obtenidos, que no pueden utilizarse sin consentimiento de la persona y para fines distintos a los que justifican su obtención.

Principio de Justicia en la Era de la Inteligencia Artificial

La justicia de acuerdo con Aparicio (2023) es uno de los principios en el marco ético de la inteligencia artificial (IA), se refiere a la equidad, imparcialidad y ausencia de discriminación en el desarrollo y aplicación de tecnologías inteligentes. En un mundo cada vez más influido por la IA, garantizar la justicia es crucial para prevenir desigualdades y asegurar que los beneficios de la IA se distribuyan equitativamente entre todos los sectores de la sociedad Brundage (2020).

La primera dimensión de la justicia en la IA se centra en el diseño y desarrollo de algoritmos. Los sistemas de IA deben ser diseñados de manera que eviten sesgos y discriminaciones. Implementación de prácticas rigurosas de evaluación y supervisión durante todas las fases del desarrollo algorítmico. Los datos utilizados para entrenar los algoritmos deben ser representativos y diversos para evitar la perpetuación de prejuicios históricos y sociales. Es fundamental realizar auditorías de equidad que detecten y mitiguen cualquier forma de parcialidad en los sistemas de IA.

En este contexto, los desarrolladores y científicos de datos tienen la responsabilidad ética de adoptar enfoques que promuevan la justicia algorítmica por Aparicio (2023). Esto incluye la adopción de metodologías que identifiquen y corrijan sesgos en los datos y en los resultados generados por los modelos de IA. Las herramientas de IA deben someterse a pruebas exhaustivas y continuas para asegurar que operen de manera justa y equitativa en diferentes contextos y poblaciones.

Otra dimensión crucial de la justicia en la IA es la accesibilidad y distribución de los beneficios tecnológicos en el ámbito empresarial. La IA tiene el potencial de transformar industrias y mejorar la calidad de vida, pero sus ventajas deben estar al alcance de todos, no solo de unos pocos privilegiados. Es esencial desarrollar políticas y marcos regulatorios que promuevan la inclusión digital y el acceso equitativo a tecnologías avanzadas.

Las brechas digitales entre diferentes grupos socioeconómicos deben ser abordadas para evitar que la IA amplifique las desigualdades existentes. La

justicia en la IA también implica transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones automatizadas. Las decisiones basadas en IA pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas, desde la aprobación de préstamos hasta decisiones judiciales y de contratación.

Por lo tanto, es imperativo que los procesos decisionales de la IA sean transparentes y explicables. Aparicio (2023) señala que los individuos afectados por estas decisiones deben tener la capacidad de comprender cómo se toman y de impugnar decisiones que consideren injustas. La transparencia no solo fomenta la confianza en los sistemas de IA, sino que también permite una supervisión y rendición de cuentas más efectiva.

Un aspecto adicional para considerar es la justicia distributiva en el contexto de la IA, Aparicio (2023). Las empresas y organizaciones que desarrollan y emplean IA deben asegurarse de que los beneficios económicos generados por estas tecnologías sean distribuidos de manera justa. Esto incluye no solo a los accionistas y propietarios de las empresas tecnológicas, sino también a los trabajadores y comunidades (Partes interesadas) que puedan verse afectada por la automatización y los cambios en el mercado laboral. Las políticas de redistribución y programas de capacitación y reciclaje profesional son esenciales para asegurar que todos puedan participar y beneficiarse de la economía impulsada por la IA.

La justicia en la era de la IA también debe considerar el contexto global. La implementación y desarrollo de la IA deben ser sensibles a las diferencias culturales y contextuales entre diferentes regiones del mundo. Las soluciones tecnológicas que funcionan en un contexto pueden no ser adecuadas en otro, por lo que es crucial adoptar un enfoque global y contextualizado para la justicia en la IA.

Reflexiones Concluyentes

- La integración de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito empresarial no solo representa un avance Tecnológico, sino que plantea Desafíos Éticos fundamentales que deben ser abordados con responsabilidad y transparencia.

- La aplicación de principios éticos robustos en el desarrollo y aplicación de la IA es crucial para garantizar que esta tecnología potencie la condición humana y fomente un entorno de confianza y equidad en la sociedad actual.
- La transformación hacia la Gerencia 5.0 representa una respuesta necesaria a los desafíos de esta era, integrando la inteligencia artificial con un enfoque humano y ético que prioriza el bienestar emocional y la sostenibilidad, lo que resulta esencial para la competitividad y adaptación de las organizaciones en un entorno de constante cambio.
- Como transformación crucial en el ámbito gerencial el administrador pasa de ser un manejador de recursos al custodio de la ética digital.
- Este nuevo paradigma no solo busca optimizar procesos, sino también fomentar un liderazgo que valore y motive a los colaboradores, asegurando así un aprendizaje y desarrollo continuo de esta época.

Referencias Bibliográficas

- Acosta Angel (2024) (compildor) **.Metodos de Investigacion Cualitativa.** Ediciones UO, 2024. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Perú. <https://ediciones.uo.edu.cu/index.php/e1/catalog/book/1855>
- Aparicio, Gómez Oscar-Yecid (2024). **Ética e Inteligencia Artificial.** *Revista Internacional De Desarrollo Humano Y Sostenibilidad*, 1(1), 73-87. <https://doi.org/10.51660/ridhs11202>
- Barroso Camiade, Cristina, & Pérez Castrejón, Eva María. (2025). **Desafíos éticos y legales en el uso de la inteligencia artificial (IA).** *Sintaxis*, (14), 102-118. Epub 12 de mayo de 2025. <https://doi.org/10.36105/stx.2025n14.07>
- Baig A. (2024) **¿Qué es la IA ética y cómo facilitar su uso responsable?** <https://securiti.ai/ethical-a/>

- Behrens, M. (2024). *La Inteligencia Artificial y su impacto en el desarrollo de Venezuela*. Foro Cátedra Libre Andrés Bello. <https://ingtelecoms.wordpress.com/2025/02/21/venezuela-y-la-ia/>
- Boy, AM, Osorio, ED, Rodríguez, LR, y López, R. d. P. (2024). **Inteligencia artificial en la toma de decisiones: implicaciones éticas y eficiencia**. Revista Venezolana De Gerencia, 29(Especial 11), 342-355. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.29.e11.20>
- Brundage, M., Klein, J., & Wang, M. (2020). **The malicious use of artificial intelligence: Forecasting, prevention, and mitigation**. Artificial Intelligence, 328. Citado por Aparicio 2023
- Castaño, D (2021). **La gobernanza ética de los sistemas de Inteligencia Artificial**. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2021/04/Capitulo1Tomo3.pdf>
- Chico Castro, Karen Arianna, León Saltos, Amparito Cecilia, & López Paredes, María Alexandra. (2023). **El liderazgo ético y la responsabilidad social corporativa en el desempeño de las empresas bananeras ecuatorianas**. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 27(119), 8-17. Epub 15 de marzo de 2024. <https://doi.org/10.47460/uct.v27i119.702>
- Correa, M. E. (2007). *Responsabilidad social empresarial en América Latina*. Citado en Sánchez Lunavictoria (2024).
- Cortina Adela (2022) **La Era de la inteligencia Artificial desde una Perspectiva Ética** presentó ponencia titulada Etica De La Inteligencia Artificial. <https://www.nuevarevista.net/adela-cortina-hay-que-estar-muy-alerta-para-que-la-inteligencia-artificial-no-vulnere-derechos-sociales-y-economicos/>
- Espinoza Láinez (2023) *Aportes teóricos para el análisis de los factores que inciden en la ética empresarial de pymes en el sector de la construcción, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador. Tesis Doctoral*. [epositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/20602/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-105.pdf](https://positorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/20602/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-105.pdf)

- González, M., Martínez D. (2020). **Dilemas éticos en el escenario de la inteligencia artificial.** Economía y Sociedad, 25(57), 93-109. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-34032020000100093
- International Business Machines (IBM 2025) **¿Que es la Ética de la IA?** <https://www.ibm.com/mx-es/think/topics/ai-ethics>
- Jiménez, Y. (2024) en su artículo **Deontología En El Uso De La Inteligencia Artificial: Hacia Un Futuro Responsable-**
- Lázaro Soto, Betty Elizabeth, Contreras Rivera, Roberth Julio, Tejada Arana, Aristides Alfonso, & Incasoller Vilca, Carlos Andrés Cesar. (2025). **La importancia de la ética en la investigación en inteligencia artificial: Implicaciones y perspectivas.** *Revista Impulso*, 5(11), 195-208. Epub 02 de julio de 2025. <https://doi.org/10.59659/impulso.v.5i11.138>
- Martínez Molina, O. A. (2025). **Implicaciones Éticas de la Inteligencia Artificial: Desarrollo, Impacto y Desafíos en la Sociedad Actual:** Ethical Implications of Artificial Intelligence: Development, Impact and Challenges in Today's Society *Revista Científica*, 10(Ed. Esp. 1), 10–24. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2025.10.E1.0.10-24>
- Mejia J. (2024) **¿Quién creó la inteligencia artificial? Historia de dos pioneros de IA: alan turing y john mccarthy.** <https://www.transformacion-digital.com/quien-creo-la-inteligencia-artificial-historia-de-dos-pioneros-de-ia-alan-turing-y-john-mccarthy/>
- Orozco Martínez, Itzel. (2020). **De la ética empresarial a la sostenibilidad, ¿por qué debe interesar a las empresas?** *The Anáhuac journal*, 20(1), 76-105. Epub 06 de diciembre de 2021. <https://doi.org/10.36105/theanahuacjour.2020v20n1.03>
- Pardo Vásquez, C. Y. y Gómez Rodríguez, G. (2023). **La Inteligencia Artificial y su Impacto en la Responsabilidad Social Empresarial** [Trabajo de grado]. Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN. Hypatia

<https://repositorio.cun.edu.co/entities/publication/021a7aef-9bef-4c3b-8cce-7e6de5481dae>

Paredes Vásquez, Karina Lisset, Papanicolau Denegri, Jorge Nicolás Alejandro, Ricra Ruiz, Rosa Aurora, Mayor Ravines, Marco Guillermo, Mayor Gamero, Juan Guillermo, & Tarazona Pajuelo, Jorge Isaac. (2025). **Responsabilidad social empresarial, ética y bienestar laboral: una revisión sistemática sobre impactos y desafíos generacionales.** *Revista InveCom*, 6(2), e602118. Epub 30 de septiembre de 2025. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17109937>

Parra Cardozo, Román, y María José Cotúa. **Responsabilidad Social En Su Contexto jurídico Dentro De Las Organizaciones:** Social Responsibility in Its Legal Context Within Organisations». *Revista de Artes y Humanidades UNICA* 24, no. 50 (agosto 23, 2023): 36–55. Accedido enero 14, 2026. <https://revistas.unicaedu.com/index.php/ahu/article/view/52>.

Pinto, J. (2020). **Derecho ante los retos de la inteligencia artificial, el marco ético y jurídico.** Editorial EDISOFRER, España.

Sáez F. (2024) **Principios y Valores** <https://facilethings.com/blog/es/principles-and-values>

Sánchez-Lunavictoria J. et al (2024) // **Visión crítica de la evolución de la responsabilidad social empresarial...** 410-424

Semana (2023) **Así va Colombia en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial** <https://www.semana.com/hablan-las-marcas/articulo/asi-va-colombia-en-la-implementacion-de-tecnologias-de-inteligencia-artificial/202300/>

Systems Applications and Products in Data Processing (SAP 2025). **¿Qué es la ética de la IA?** <https://www.sap.com/resources/what-is-ai-ethic>

Torres, C. P., Martínez, R. T., Holgado, A. M., y Castro, M. C. (2024) presentan su artículo científico **De la incertidumbre a la precisión:**

Inteligencia artificial y su irrupción en la transformación gerencial. Revista Venezolana De Gerencia, 29(Especial 12), 1558-1579, Universidad del Zulia (LUZ).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9948345>

UNESCO (2024), **Foro Global sobre la Ética de la IA.** Kranj. Organizado por el Gobierno de Eslovenia. <https://www.unesco.org/es/forum-ethics-ai>

UNESCO. (2021). **Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial** <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-ethics-artificial-intelligence>

Valderrey Loroño, Michael Deivi. (2024). **Inteligencia Artificial Algorítmica: Una aproximación para los actores de la educación Universitaria.** *Revista Cientific*, 9(32), 340-360. Epub 16 de febrero de 2025. <https://doi.org/10.29394/scientific.issn.2542-2987.2024.9.32.16.340-360>